



## **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA ORDEN DE SERVICIO No. IC-CPD-2023-002, POR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE VIDEO CONFERENCIA PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ**

### **1. COMPARECIENTES**

En la ciudad de Quito DM, a los 23 días del mes de marzo de 2023, comparecen a la celebración de la presente acta entrega recepción definitiva, por una parte, el Ing. Cevallos Flor David Sebastián, con cédula de ciudadanía 1711846301, Representante Legal de ENFOQUE 360 S.A.S., con RUC No. 1793079024001; y, por otra parte, el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el Tnlgo. Jorge Quiroz, Administrador de la Orden de Servicio No. IC-CPD-2023-002; y, a la Ing. Gabriela Cárdenas, designada como técnico que no interviene en la ejecución de la orden.

### **2. ANTECEDENTES:**

Mediante el memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-UTIC-2023-0029-M, de fecha 07 de marzo de 2023, el Tnlgo. Jorge Quiroz, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Mgs. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, la verificación y emisión de la certificación de catálogo electrónico de la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE VIDEO CONFERENCIAS PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS; solicitud que fue atendida a través del certificado No. CVE.UACP-007-2023, memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2023-0217-M.

A través de memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-UTIC-2023-0030-M, de fecha 07 de marzo de 2023, el Tnlgo. Jorge Quiroz, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó a la Mgs. Silvana Baquero, Analista de Planificación la verificación y emisión de la certificación de Plan Operativo Anual para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE VIDEO CONFERENCIAS PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS; solicitud que fue atendida a través de memorando Nro. CPD-DMQ-GP-2023-0027-M de fecha 07 de marzo de 2023.

Mediante el memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-UTIC-2023-0034-M, de fecha 10 de marzo de 2023, el Tnlgo. Jorge Quiroz, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Mgs. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, revisión y la aprobación del estudio de mercado y los términos de referencia para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE VIDEO CONFERENCIAS PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS; solicitud que fue atendida mediante el comentario última reasignación dentro del edoc Manager Derechos Quito.

Mediante el memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-UTIC-2023-0035-M, de fecha 10 de marzo de 2023, el Tnlgo. Jorge Quiroz, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Mgs. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero la verificación y emisión de la certificación de Plan Anual de Contratación para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE VIDEO CONFERENCIAS PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS; solicitud que fue atendida a través de memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2023-0226-M de fecha 10 de marzo de 2023, en el cual se adjuntó la certificación Nro. CPD-CET.PAC-008-2023.

El 10 de marzo de 2023, el Tnlgo. Jorge Quiroz, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó a través de memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-UTIC-2023-0037-M, al Mgs. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero la emisión de la certificación presupuestaria de la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE VIDEO CONFERENCIAS PARA





EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, requerimiento que fue atendido por la Ing. Nathaly Galarraga, Analista de Contabilidad y Presupuesto, mediante memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-CP-2023-0063-M de fecha 10 de marzo de 2023, en el cual se adjuntó la certificación Nro. 0000031, con la partida presupuestaria 730702, por el valor de USD 388.64 (Trescientos ochenta y ocho con 64/100) incluido el valor IVA.

El 10 de marzo de 2023, el Tnlgo. Jorge Quiroz, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicito a través del memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-UTIC-2023-0038-M, al Mgs. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, la autorización de inicio de procedimiento y publicación de necesidad – ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE VIDEO CONFERENCIAS PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.

Con fecha 15 de marzo de 2023, se suscribe la Orden de Servicio No. IC-CPD-2023-002, por la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE VIDEO CONFERENCIAS PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.

Mediante el memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2023-0230-M de fecha 16 de marzo de 2023, EL al Mgs. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, notifica la designación de administrador de la orden de servicio No. IC-CPD-2023-002- ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE VIDEO CONFERENCIAS PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, al Tnlgo. Jorge Quiroz, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Mediante el memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-UTIC-2023-0042-M de fecha 16 de marzo de 2023, El Tnlgo. Jorge Quiroz, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Mgs. Gustavo Espín, Director Administrativo Financiero, la designación de un técnico que no interviene en la ejecución de la orden de servicio No. IC-CPD-2023-002 - ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE VIDEO CONFERENCIAS PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS; solicitud que fue atendida a través de memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2023-0236-M de fecha 17 de marzo de 2023, en el cual se designó como técnico que no interviene en el proceso de ejecución de la orden de servicio No. IC-CPD-2023-002 a la Ing. Gabriela Cárdenas, Asistente Ejecutiva.

### **3. OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:**

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE VIDEO CONFERENCIAS PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.

### **4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:**

La Contratación del Servicio de LICENCIAS PARA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE VIDEO CONFERENCIAS para el Consejo De Protección De Derechos Del DMQ, no catalogados cumplen con las especificaciones técnicas y funcionales requeridas por la institución, las mismas que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
512900021	<b>ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE VIDEO CONFERENCIAS PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS</b>



DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Dos licencias de uso de plataforma de servicios de videoconferencias (100 personas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad individual por reunión de hasta (100) usuarios conectados a la videoconferencia.</li> <li>• Conformación de sub- salas para trabajos grupales 10 salas.</li> <li>• Capacidad de 5 GB de grabación en la nube de la plataforma en formato MP4 o M4A para compartirla y revisarla posteriormente.</li> <li>• Posibilidad de compartir archivos multimedia.</li> <li>• Permitir a los invitados participar de la reunión, usando sistemas operativos tales como: Windows, IOS (equipos Mac), Linux, Android, entre otros.</li> <li>• Poder ser usado por diferentes dispositivos, tales como: equipos tipo PC, equipos MAC, smartphones, tabletas, celulares y similares.</li> <li>• Capacidad de compartir escritorio y dar el control a una persona en específico usando la aplicación de la plataforma.</li> <li>• Capacidad de chat en grupo y privado.</li> <li>• Capacidad de guardar el chat en un archivo de texto usando la aplicación de la plataforma versión escritorio</li> <li>• Capacidad de que el organizador bloquee la conferencia para que nadie más pueda entrar a la reunión.</li> <li>• En caso de existir actualizaciones o versiones nuevas en la plataforma, el oferente los pondrá bajo su propio costo.</li> <li>• Capacidad de poder manejar el logo de la institución dentro de la plataforma.</li> </ul>

##### 5. PRECIO DE LA ORDEN DE SERVICIO:

El precio que la entidad CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE VIDEO CONFERENCIAS PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS es la cantidad de USD \$ 344.00 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Dólares 00/100 De Los Estados Unidos De Norte América) más el valor del IVA.

CPC	DESCRIPCIÓN	CEVALLOS FLOR DAVID SEBASTIÁN			
		RUC: 1793079024001			
		CANT.	UNIDAD	V. UNIT.	V. TOTAL
512900021	<b>ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE VIDEO CONFERENCIAS PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS</b>	2	UNIDAD	\$ 172,00	\$ 344,00
				SUBTOTAL	\$ 344,00
				IVA 12%	\$ 41,28
VALOR A CANCELAR				TOTAL	\$ 385,28



CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL										
2	<b>ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE VIDEO CONFERENCIAS PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.</b> <b>Licencia Anual Zoom Pro (Hasta 100 participantes)</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> <b>CARACTERÍSTICAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad individual por reunión de hasta (100) usuarios conectados a la videoconferencia.</li> <li>• Conformación de sub-salas para trabajos grupales 10 salas.</li> <li>• Capacidad de 5 GB de grabación en la nube de la plataforma en formato MP4 o M4A para compartirla y revisarla posteriormente.</li> <li>• Posibilidad de compartir archivos multimedia.</li> <li>• Permitir a los invitados participar de la reunión, usando sistemas operativos tales como: Windows, iOS (equipos Mac), Linux, Android, entre otros.</li> <li>• Poder ser usado por diferentes dispositivos, tales como: equipos tipo PC, equipos MAC, smartphones, tabletas, celulares y similares.</li> <li>• Capacidad de compartir escritorio y dar el control a una persona en específico usando la aplicación de la plataforma.</li> <li>• Capacidad de chat en grupo y privado.</li> <li>• Capacidad de guardar el chat en un archivo de texto usando la aplicación de la plataforma versión escritorio</li> <li>• Capacidad de que el organizador bloquee la conferencia para que nadie más pueda entrar a la reunión.</li> <li>• En caso de existir actualizaciones o versiones nuevas en la plataforma, el cliente las pondrá bajo su propio costo.</li> <li>• Capacidad de poder manejar el logo de la institución dentro de la plataforma.</li> </ul> </div>	\$172.00	\$344.00										
<b>OBSERVACIONES:</b>													
Validad de Oferta: 90 días													
Forma de pago: Contro-entrega													
Tiempo de Servicio: 365 días													
Soporte Técnico y capacitaciones con Técnicos propios													
<b>SOMOS PARTNER GOLD DE ZOOM</b>													
 <p>CINTHIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CASANOVA Cinthia Rodríguez Casanova Enfoque360 S.A.S.</p>													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">Suman</td> <td style="width: 10%;">\$344.00</td> </tr> <tr> <td>Descuento</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Subtotal</td> <td>\$344.00</td> </tr> <tr> <td>IVA 12%</td> <td>\$41.28</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL US \$</b></td> <td><b>\$385.28</b></td> </tr> </table>				Suman	\$344.00	Descuento		Subtotal	\$344.00	IVA 12%	\$41.28	<b>TOTAL US \$</b>	<b>\$385.28</b>
Suman	\$344.00												
Descuento													
Subtotal	\$344.00												
IVA 12%	\$41.28												
<b>TOTAL US \$</b>	<b>\$385.28</b>												

## 6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Se ha liquidado el plazo de la presente contratación conforme el siguiente detalle, considerando que la orden de servicio fue suscrita el 15 de marzo de 2023:

Fecha de plazo de la orden de servicio: 20/03/2023



DETALLE	PLAZO ORDEN DE SERVICIO 3 DÍAS LABORALES:	ENTREGA POR PARTE DE PROVEEDOR	RETRASO	MULTA
Instalación y configuración	20/03/2023	17/03/2023	Sin retraso: 0 días retraso	Sin multa: USD 0,00

La empresa **SI** cumple el plazo de entrega por lo que no incurre en mora

#### 7. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará 100% contra entrega de las licencias para la plataforma de servicios de videoconferencia para el Consejo de Protección de Derechos del DMQ; efectivamente recibidos y aceptados por el administrador de la orden de servicio; previo al pago se requerirá la presentación de la siguiente documentación:

- Acta de entrega recepción suscrita por las partes.
- Informe de satisfacción del administrador de orden de servicio.
- Factura debidamente autorizada por el SRI.
- Informe de Satisfacción del oferente al administrador de la Orden de Servicio.

#### 8. GARANTÍAS:

##### GARANTÍA TÉCNICA

Se entregará conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP cuya vigencia será de conformidad al plazo establecido en la Orden de Servicio, contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva del servicio, misma que subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

#### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La entrega de las siguientes licencias para la plataforma de servicios de videoconferencia, para el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito será en el plazo de 3 (tres) días laborales contados a partir de la suscripción de la orden de servicio.

Vigencia: 365 días a partir de la activación del servicio.

La entrega debe ser previamente coordinada con el administrador de la orden de servicio y será en el inmueble denominado Consejo de Protección de Derechos del DMQ, ubicado en el Pasaje Alejandro Andrade E3-297 y Av. 12 de octubre frente a la Casa de la Cultura Ecuatoriana, en la ciudad de Quito.



## 10. MULTAS:

La imposición de multas aplicará exceptuando únicamente el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el CPD DMQ, para lo cual se notificará a la INSTITUCIÓN, en el plazo de quince (15) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado el Contratista. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa de justificación; y se impondrá la multa prevista.

Por los incumplimientos, no contemplados en el inciso anterior, el Consejo de Protección de Derechos del DMQ, aplicará una multa correspondiente al 1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

*“(...) Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el Orden de Servicio.”*

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días calendario, o hasta la celebración de la orden de servicio, conforme lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

## 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista se compromete a ejecutar la Orden de Servicios, derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los Términos de Referencia elaboradas por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos.
- El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de Servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la Orden de Servicio.
- Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador de la Orden de Servicio deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución de la Orden de Servicio, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución de la Orden de Servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la Orden de Servicio.
- El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la Orden de Servicio y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- Entregar oportunamente el servicio contratado, según lo contemplado en los Términos de Referencia.
- Suscribir el Acta de entrega-recepción de conformidad con lo establecido en el artículo 325, 326 del RGLOSNCP.



- Presentar la documentación habilitante que sea requerida por parte del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.
- Informar con la suficiente anticipación al Administrador de la Orden de Servicio las novedades que deban ser corregidas para evitar inconvenientes o retrasos;
- La cadena de comunicación será siempre al Administrador de la Orden de Servicio, vía correo electrónico;
- Al finalizar la Orden de Servicio el proveedor deberá dejar un informe pormenorizado sobre el estado y condición en que se encuentre cada uno de los bienes detallados en los Términos de Referencia.
- El oferente tendrá la responsabilidad de realizar todos los ajustes que correspondan con el fin de que se puedan recibir los trabajos realizados a entera satisfacción del servicio requerido.
- Entregar la respectiva garantía conforme a los Términos de Referencia.

## 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Obligaciones del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito;
- Designar al Administrador de la Orden de Servicio, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, además, adoptará las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados y cancelar a favor del proveedor los valores facturados de conformidad con la forma de pago constante en este orden de Servicio;
- Notificar al proveedor en caso de inconvenientes que se produzcan después de la entrega de la orden de servicio.
- Se impondrá las multas y sanciones a que hubiera lugar;
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la Orden de Servicio, en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la petición escrita formulada por el proveedor;
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en el Orden de Servicio;
- Verificar los documentos que el oferente debe presentar, de conformidad a los intereses institucionales;
- Otorgar al oferente las facilidades para el fiel cumplimiento de la Orden de Servicio;
- Verificar el cumplimiento de lo indicado en los Términos de Referencia.

## 13. INFORME TÉCNICO:

Yo Jorge Quiroz., como Responsable de la orden No. IC-CPD-2023-002, según memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2023-0230-M de la ínfima cuantía Nro.002 en la parte técnica indicó que todos los trabajos del ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA, fueron entregados a entera satisfacción, en base a La Inspección realizada una vez recibido el respectivo servicio, para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE VIDEO CONFERENCIAS PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS; se ha verificado que el servicio objeto de esta contratación se encuentran en perfectas condiciones, en la totalidad y cumpliendo con las características solicitadas en ínfima cuantía Nro. 002.





#### **14. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

En mi calidad de Administrador de la Orden de servicio No. IC-CPD-2023-002, informo que el proveedor “CEVALLOS FLOR DAVID SEBASTIÁN” con RUC: 1793079024001, **ha cumplido a entera satisfacción** la entrega definitiva, de la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE VIDEO CONFERENCIAS PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, acorde a los términos y cantidades solicitadas.

#### **15. RATIFICACIÓN:**

Los participantes se ratifican en el contenido de la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva y para constancia de ella la suscriben en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Quito, 23 de marzo 2023

Tnlg. Jorge Quiroz  
171959993-6

**Administrador de la orden de servicio  
No. IC-CPD-2023-002**

Ing. David Cevallos  
171184630-1

**Representante Legal  
ENFOQUE 360 S.A.S.**

Ing. Gabriela Cárdenas  
172263285-6

**Técnico que no interviene en la ejecución contractual de la  
orden de servicio No. IC-CPD-2023-002**

